

ACUERDO N° 848.- En la Ciudad de San Luís a VEINTITRES días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que se hace necesario, ante la prolongada vacancia del Juzgado Civil N° 2 y el reclamo de profesionales y justiciables; no obstante los llamados a Concurso convocados por el Consejo de la Magistratura; designar con carácter provisorio a un reemplazante, hasta que se designe titular o se cumpla el plazo de 6 meses establecido por el Art. 14, último párrafo de la Ley VI-0615-2008.

Que a los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 214 inc. 6) y legal del Art. 14, 1° y 2° párrafo de la Ley VI-0615-2008 la designación provisorio debe recaer en quien haya rendido y aprobado el examen ante el Consejo de la Magistratura como recomendable, requisitos que se cumplen con el postulante Dr. JAVIER SOLANO AYALA.

Por las razones expuestas y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 29 de la Ley IV-0086-2004 (5651°R°)

ACORDARON: I) DESIGNAR CON CARÁCTER PROVISORIO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°2, de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. **JAVIER SOLANO AYALA**, D.N.I. N° 28.383.084 quien deberá prestar juramento de ley.-

II) FIJAR fecha de juramento para el día 30 de Octubre del corriente año, a la hora 12,00, el que se llevará a cabo en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-